



Ordenanza Numero 5642  
1/4



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

113/1997

Antoneta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR del cumplimiento de lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 3642, en lo referido a la Altura Máxima = 6,00 m, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Parcela 15, Macizo 56C, Sección L, autorizándose a sobrepasar la altura máxima con una saliente de 0,61 m aproximadamente de altura por 0,70 m aproximadamente de ancho, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5642 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ordenanza Número 3642  
3/4



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 26 AGO. 2019

VISTO el expediente N° CD-8825/2019 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3642, en lo referido a la Altura Máxima= 6,00 m, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Parcela 15, Macizo 56C, Sección L, autorizándose a sobrepasar la altura máxima con una saliente de 0,61 m aproximadamente de altura por 0,70 m aproximadamente de ancho, de acuerdo al croquis.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 390 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5642, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3642, en lo referido a la Altura Máxima= 6,00 m, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Parcela 15, Macizo 56C, Sección L,  
FSC

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg: N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

autorizándose a sobrepasar la altura máxima con una saliente de 0,61 m aproximadamente de altura por 0,70 m aproximadamente de ancho, de acuerdo al croquis. Ello, en virtud de lo dispuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1641 /2019.

rsl

Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Silvio Bucchichio  
vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante de Ushuaia